

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO DE CORAZÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1 APOYO ECONÓMICO DE CORAZÓN**1.2 Dependencia responsable del Programa
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC****1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa Social**

1. Dirección General de Desarrollo Social
2. Dirección de Equidad Social
3. Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

1.4 Mecanismos de coordinación

El programa es ejecutado de forma coordinada entre la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. Esto con la finalidad de cumplir con el Plan de Desarrollo Delegacional en Cuauhtémoc 2016 - 2018, de acuerdo al Eje 3: Desarrollo Económico y Sustentable, así como el Punto 4. Subtítulo 4.4 Apoyo a las MIPyME's.

1.5 Responsables del Programa

La Dirección de Equidad Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo serán responsables de la recepción de papeles para las beneficiarias; la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo brindará información sobre el programa y la Dirección de Equidad Social proporcionará la información respectiva a los órganos internos, así como los datos solicitados por las áreas respectivas del gobierno de la Ciudad de México.

1.6 Dependencias involucradas

Las áreas pertenecientes a este programa son la Dirección de Equidad Social, adscrita al área de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

1.7 Las instancias participarán en las siguientes fases:

- a) Información. A cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- b) Recepción de documentos- Ambas instancias.
- c) Valoración de expedientes para otorgamiento del programa- Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- d) Otorgamiento del programa y seguimiento- Ambas instancias.
- e) Concentración de expedientes e información mensual - Dirección de Equidad Social.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**2.1 Ejes Programáticos.**

Este Programa se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, 2016 - 2018 con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano****Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos.**

Objetivo. 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción. 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de Acción. 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de Acción. Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.**

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.

2.2 Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano****1. Desarrollo Social****1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.**

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

Eje 1 apartado 1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género: La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país, muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

Línea de Acción: Brindar apoyos económicos a las madres jefas de familia que se ven obligadas a dividir sus actividades diarias entre la educación de sus hijos y sus jornadas laborales.

Eje 3, apartado 4.4. Apoyo a las MiPYMES del Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018.

Línea de Acción: Establecer un sistema integral de información y análisis que oriente la elaboración de proyectos integrales y políticas delegacionales que incentiven la actividad empresarial.

Línea de Acción: Informar y apoyar a las MiPYMES sobre las opciones de financiamiento por parte de la banca de desarrollo, la banca comercial y otras fuentes alternativas de financiamiento preferentes.

Línea de Acción: Elaborar un sistema delegacional de información e indicadores mercadológicos básicos que sirvan de apoyo y orientación a los emprendedores, micro y pequeños empresarios que deseen instalarse en la Delegación.

Programa para prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza. La pobreza, la exclusión social y la desigualdad económica, constituyen una de las principales causas de discriminación en nuestro país y en la Ciudad de México. Las personas que se encuentran en situación de pobreza, además de sufrir carencias económicas y falta de oportunidades, enfrentan la discriminación social por parte de algunos sectores, limitando aún más sus posibilidades de desarrollo e inclusión social. La pobreza genera segmentación social, en donde las personas con condiciones socioeconómicas desfavorables parecen condenadas a vivir en entornos territoriales inseguros e insalubres, carentes de servicios o con servicios deficientes, mientras que las personas de niveles socioeconómicos altos generan sus propios entornos y pagan sus propios servicios; una dinámica que limita la interacción e impide la convivencia y conocimiento mutuo, lo que profundiza prejuicios y estereotipos que impiden visibilizar y aceptar lo diverso como una posibilidad de enriquecimiento, de aprendizaje mutuo y de reconocimiento recíproco de la dignidad de todas y todos.

De acuerdo a las cifras del CONEVAL, la Ciudad de México presenta diferencias en cuanto al panorama del resto del país. En 2014, a nivel nacional, el porcentaje de personas en situación de pobreza era de 46.2%, mientras que en el DF se tenía el porcentaje de 28.9. Al respecto es conveniente citar la definición: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios. En 2014, la población en pobreza extrema era de 9.5% en toda la República Mexicana y para la Ciudad de México (antes D.F) este porcentaje era de 1.7%.

Las personas en esta situación (población en pobreza extrema) disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes suficientes.

El porcentaje de las mujeres en situación de pobreza a nivel nacional es mayor al de los hombres: 46.3% vs. 46.0% en 2014. Sin embargo, en la Ciudad de México la pobreza relativa de los hombres (28.7%) es mayor a la de las mujeres (28.1%) confirmando el mismo comportamiento registrado desde 2010. Cabe comentar que en la Ciudad de México de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2010, en el 31.4% de los hogares había una jefatura femenina, proporción que se eleva al 35.7% en 2015 de acuerdo a la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI. También hay que mencionar las cifras del PAPED (Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México) 2014 ya había destacado que un cambio significativo en la mediana del ingreso (pesos) por hora trabajada de la/os trabajadores subordinados y remunerados asalariados reportado por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) entre 2008 a 2012, donde las mujeres no sólo aumentaron su ingreso, sino que en algunos puntos lograron superar el de los varones (2010 y 2011), este cambio puede deberse a la recesión económica del período 2008-2009 y los cambios estructurales y culturales que conlleva, como la suposición de que las mujeres son empleadas más estables y confiables.

La mejoría en la economía de las mujeres de la Ciudad de México, contribuye a reducir potencialmente la situación de vulnerabilidad y discriminación de este grupo de población; no obstante es importante hacer hincapié que este indicador no provee información sobre las condiciones laborales en las que se desempeñan las mujeres ni respecto a su calidad de vida.

Es de reconocer que si bien hubo un avance importante en la reducción de la pobreza extrema entre 2012 y 2014 en la Ciudad de México al pasar el porcentaje del 2.5 al 1.7 por ciento y en números absolutos de 219 mil a 150.5 mil personas respectivamente, sigue estando en condiciones de pobreza un número y porcentaje considerable de la población.

En 2012, el 2.5% de las mujeres estaban en situación de pobreza extrema (113,438) y en 2014 el porcentaje se había reducido a 1.8% (85,361 personas); mientras que las cifras respectivas para los hombres fueron 2.5% en 2012 (105,587) y 1.6% en 2014 (65,170 personas). Con estas estadísticas queda claro que la pobreza moderada es la que prevalece en la Ciudad de México, que dicho de paso es la que resulta más difícil de superar.

Es importante aclarar que las cifras de pobreza en México provienen de una encuesta en hogares, por lo que hay personas como las integrantes de las poblaciones callejeras que no son consideradas y que seguramente estarían en condición de pobreza extrema, es decir, serían otros pobres no contabilizados.

DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México destina un capítulo específico a las mujeres, quienes históricamente han enfrentado discriminación y desigualdad en el acceso y goce a sus derechos pues “se les ha dado un tratamiento desigual y discriminatorio en virtud de un conjunto de normas de conducta, de estereotipos, de valores, de significaciones distintas y desventajosas otorgadas por la sociedad al hecho de ser mujer”.

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población del país y la Ciudad de México, por lo que es imperativo reducir las brechas de desigualdad entre los sexos.

La discriminación contra la mujer obstaculiza su acceso a oportunidades y la realización y goce de sus derechos humanos, dificultando su participación en la sociedad en condiciones de igualdad. Atraviesa todos los ámbitos de sus vidas, desde lo económico, político, social, jurídico y laboral hasta lo familiar, entre otros.

El Estado no sólo debe reconocer la igualdad ante la ley, sino también establecer medidas estructurales legales y de política pública para garantizar la igualdad en los hechos, incluidas medidas de carácter temporal, así como los medios necesarios para alcanzar la igualdad de resultados.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Con el Objetivo 5 se busca lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

A pesar de los derechos reconocidos y la jurisprudencia desarrollada para la protección de los derechos de las mujeres, las expectativas de alcanzar la igualdad de género en todas las esferas de la vida siguen vigentes ya que ningún gobierno las ha cumplido.

Los gobiernos, sus instituciones y las autoridades están obligados a cumplir con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar aquellos que hayan sido violados.

Esto resulta fundamental en la medida en que constituye un marco para definir y proteger los derechos humanos de las mujeres a nivel nacional y en el ámbito local.

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Estrategia

383. Establecer políticas económicas y de acceso a la justicia que reduzcan la brecha salarial.

383.1 Programa con acciones dirigidas a la reducción de la brecha salarial tanto en el sector público como en iniciativa privada.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Agenda 2030 ONU-CEPAL

El 1º de enero de 2016 entró en vigor la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan de acción está basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abordan los urgentes desafíos globales en el curso de los próximos quince años. Esta agenda asegurará

el progreso social y económico sostenible en todo el mundo, y está construida con base en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No solamente busca erradicar la pobreza extrema, sino integrar y equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económico, social y ambiental— en una visión global e integral. Los objetivos son de aplicación universal y se enmarcaron en 17 indicadores que son los siguientes:

- 1- Fin de la pobreza
- 2- Hambre cero
- 3- Salud y bienestar
- 4- Educación de calidad
- 5- Igualdad de género
- 6- Agua limpia y saneamiento
- 7- Energía asequible y no contaminante
- 8- Trabajo decente y crecimiento económico
- 9- Industria, innovación e infraestructura
- 10- Reducción de las desigualdades
- 11- Ciudades y comunidades sustentables
- 12- Producción y consumo responsables
- 13- Acción por el clima
- 14- Vida submarina
- 15- Vida de ecosistemas terrestres
- 16- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17- Alianzas para lograr objetivos

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible.

Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

VINCULACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS ECONÓMICOS DE CORAZÓN” CON LA AGENDA 2030 ONU-CEPAL

El programa “Apoyos Económicos de Corazón” de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo se enfoca a dar cumplimiento a los puntos.

Punto 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Los índices de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990. Si bien se trata de un logro notable, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo aún vive con menos de 1,25 dólares al día, y hay muchos más millones de personas que ganan poco más de esa cantidad diaria, a lo que se añade que hay muchas personas en riesgo de recaer en la pobreza.

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Punto 8: “Trabajo decente y crecimiento económico” Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

III. DIAGNÓSTICO

III.1 ANTECEDENTES

- 3.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” surge en el año 2017 en seguimiento a las acciones del programa “Créditos de Corazón” del año 2016. El programa surgió con las características de proporcionar apoyos a mujeres jefas de familia con pequeños negocios, que previamente se conformasen en grupos solidarios de 13 integrantes.
- 3.2 En el desarrollo del programa, se modificaron dos características que le permitieron mayor acceso y cobertura: se amplió el rango de edad, que en un inicio cubría de los 18 a los 65 años, hasta llegar a cubrir mujeres de hasta 75 años de edad, y se disminuyó el número de integrantes de los grupos solidarios, pasando de ser 13 a 12 integrantes como mínimo.

III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

3.3 “Apoyo Económico de Corazón” 2018 tiene como objetivo beneficiar a una población de por lo menos 600 mujeres que sean jefas de familia, con pequeños negocios, y requieran de un impulso para mejorar/incrementar su inversión en aras de mejorar su economía familiar.

En la Delegación Cuauhtémoc habitan 532,553 personas, de las cuales, 279,315 son mujeres, representando poco más del 50%, de las cuales 206,884 tienen entre 20 y 74 años de edad.(Encuesta Intercensal 2015), esta población habita en 187,722 hogares, de los cuales 66,376 (35.3%) son encabezados por mujeres (INEGI Encuesta Intercensal 2015, SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social) y este 35.3% de hogares dirigidos por mujeres se ubica en un 6% por arriba de los hogares dirigidos por hombre en el rango de hogares con ingresos menores a los 6 salarios mínimos (76.4% de los casos con jefa de familia, 70.2% de los casos con jefe de familia).

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) coloca a la delegación Cuauhtémoc en el 3er puesto del IDS/CDMX de 2015 con un valor promedio de 0.89 (dentro del margen de escala, evaluado como medio), solo por detrás de Benito Juárez y Miguel Hidalgo. El IDS/CDMX marca a la delegación con calificación favorable en todos los rubros salvo uno: rezago en la delegación en el rubro “Acceso a la Salud y Seguridad Social.”

“Apoyo Económico de Corazón” genera un beneficio en el ingreso económico de las beneficiarias para mejorar sus negocios; si bien no tiene un impacto directo en el problema de salud y seguridad social, se considera contribuye de manera indirecta a la solución del problema (especialmente en seguridad social). Si bien el IDS CDMX no contempla el factor de ingreso económico, los datos proporcionados por CONEVAL en su medición de pobreza 2016 lo contemplan, siendo el único factor no englobado como un derecho social (http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Pobreza_2016_CONEVAL.pdf).

Estudios de CEPAL (Feres, Juan Carlos, “El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina”, Santiago de Chile, 2001) mencionan que un factor a tomar en cuenta para la medición de pobreza a partir del ingreso económico, relaciona el nivel de estudios del jefe de familia bajo la hipótesis de que, a menor nivel educativo, mayores dificultades se encuentran en su inserción al mercado laboral.

Si tomamos esta hipótesis y observamos los datos de CONEVAL se observará una disminución en el rezago educativo en 1.1 millones de personas de 2014 a 2016 y una disminución de 1.8 millones en la población con ingreso inferior a la línea de bienestar en el mismo lapso de tiempo.

En la Delegación Cuauhtémoc, las colonias con los números más bajos en el IDS 2010 son las colonias Centro, Guerrero, Morelos y Tránsito, pero los números que se arrojan en “rezago educativo” se consideran dentro del estrato “alto”, por lo que su posible rezago podría no deberse a un bajo nivel educativo, sino a otros factores, como son: la alta concentración de población fluctuante (la delegación recibe a cerca de 5 millones de personas diarias) y el alto número de negocios que se registran 21,266. (Sistema de Información Empresarial Mexicano de la Secretaría de Economía, y que duplica a otras delegaciones, como Miguel Hidalgo).

3.4 Por lo anterior, el problema de bienestar económico en la Delegación Cuauhtémoc que afecta a mujeres jefas de familia, puede deberse a factores propios de la dinámica de la demarcación, más que a aspectos generales enmarcados en los datos anteriormente señalados. Estas causas serían:

- 1.- Nivel educativo de las jefas de familia.
- 2.- Competitividad de sus negocios frente a otros en la misma demarcación.
- 3.- Alto número de población en búsqueda de empleo en la demarcación, lo que genera la necesidad de iniciar pequeños negocios familiares.

3.5 Los efectos de este problema se reflejarían en mujeres jefas de familia que se ven en la necesidad de buscar diferentes opciones que podrían implicar desatender sus hogares, generándose una ruptura en el conglomerado familiar y social. Las causas del problema de bienestar económico pueden llevar a las jefas de familia a buscar empleo en otras zonas lejanas a su hogar, disminuyendo su calidad de vida. Y en el caso de mujeres jefas de familia que tienen pequeños negocios, debido a la alta competencia de la demarcación se pueden ver forzadas a cerrar sus negocios familiares o a desistir en su búsqueda de emprender.

3.6 En este tenor, se estarían vulnerando derechos económicos de las mujeres jefas de familia con negocios, al perder fuentes de ingreso y verse en la necesidad de ingresar en la competencia del mercado laboral con afectaciones inmediatas a la asistencia familiar. Puede detonar en problemas posteriores como la falta de empleo y afectar el de derecho a un nivel de vida adecuado donde la jefa de familia se vea ausente del hogar por la distancia del trabajo al hogar.

3.6.1 El problema de ingreso económico en familias encabezadas por mujeres es un problema público en tanto que sus posibles efectos pueden desencadenar en una afectación a la comunidad, reflejada en: hogares desintegrados, problemas de movilidad social y en el acceso a servicios y bienes por un ingreso menor. “Apoyo Económico de Corazón busca atacar dos de las causas previamente mencionadas en el punto 3.4: brindar un apoyo para que los negocios de las mujeres jefas de familia puedan ser competitivos frente a otros en la demarcación, y dar confianza en la búsqueda de hacer crecer sus pequeños negocios familiares.

Sin embargo, el programa no consigue cubrir la 3er causa del problema: el nivel educativo. Ya que esta problemática es atacada a través de otras acciones y programas locales y federales.

3.7 El programa solo ha sido implementado en esta demarcación teniendo resultados favorables en el número de beneficiarias.

3.8 Las líneas o ejes primordiales que genera este programa son:

1 - Brindar apoyo a mujeres jefas de familia con pequeños negocios para que estos no desaparezcan y se consoliden. Esto se hace a partir del otorgamiento del programa.

2 - Fortalecer las redes ciudadanas entre estas jefas de familia. Si bien la intención del programa es que cada beneficiaria pueda encontrar estabilidad en su ingreso para el mejorar la calidad de vida familiar, se busca la integrar entre las mismas beneficiarias grupos de apoyo y solidarios entre vecinas.

III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

3.9 La población potencial son todas las mujeres que habitan en la delegación Cuauhtémoc, mayores de edad y que, de acuerdo con INEGI ascienden a 206,884.

3.10 La población objetivo para este programa surge a raíz de un cruce de datos duros proporcionados por el Sistema de Información Empresarial Mexicano de la Secretaría de Economía que reporta un número de 21, 266 empresas registradas en la Delegación Cuauhtémoc y el porcentaje de empresas familiares dirigidos por mujeres que realizó la Universidad de las Américas Puebla desde su Centro de Investigación de Empresas Familiares a nivel nacional (23% de las empresas familiares son dirigidas por mujeres). Esto debido a que dicho dato no existe para la Ciudad de México y de manera particular para la Delegación Cuauhtémoc. Conforme a estos datos, la población objetivo asciende a 4,900 mujeres, mismas que estarían dirigiendo alguna empresa o negocio familiar.

3.11 La población proyectada a ser beneficiada en el ejercicio 2018 se estima en un mínimo de 600 beneficiarias.

3.12 Esta población mínima a ser beneficiaria surge a raíz de la focalización territorial tomando los datos de IDS CDMX 2015 se priorizará a aquellas mujeres provenientes de las colonias con mayores rezagos sociales como son: Centro, Tránsito, Guerrero y Morelos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 El objetivo general del programa es brindar un apoyo económico a mujeres jefas de familia que les permita mejorar sus ingresos familiares.

4.1 El programa brindará un apoyo económico de hasta \$1,666.00, distribuidos en hasta cuatro exhibiciones.

4.2 “Apoyo Económico de Corazón” buscará beneficiar a un mínimo de 600 mujeres, de entre 18 y hasta 75 años de edad, que habiten en la delegación Cuauhtémoc.

4.3 El programa busca que las beneficiarias sostengan sus negocios familiares y mejoren las relaciones sociales con otras beneficiarias para el mejoramiento de sus economías; esto se verá reflejado en la medida que las beneficiarias no cierren sus negocios e incluso puedan diversificar sus productos.

IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.4 El programa buscará realizar reuniones entre las beneficiarias para generar relaciones sociales y/o comerciales entre las beneficiarias, de modo que se vuelvan beneficiarias solidarias. A su vez, se buscará a las beneficiarias tres meses después de recibir el beneficio para conocer la situación de su negocio familiar.

4.5 El programa “Apoyo Económico de Corazón” está enfocado en su totalidad a fomentar la equidad social, teniendo como objetivo exclusivamente a las mujeres de la demarcación.

IV.3 ALCANCES

4.6 “Apoyo Económico de Corazón” busca beneficiar a población que se encuentra ante el problema de ingreso económico, protege el derecho al empleo y salario digno, y busca prevenir de afectaciones al derecho a un nivel de vida adecuado.

V. METAS FÍSICAS

5.1 Se espera beneficiar un mínimo de 600 mujeres habitantes de la demarcación. Este mínimo de beneficiarias representaría un avance del 12% de la población objetivo.

5.2 Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad de la población afectada; pero en aras de disminuir dicha población, uno de los objetivos específicos del programa es crear relaciones sociales entre las beneficiarias que a largo plazo detone en generación de más empleo.

5.3 Se espera beneficiar un mínimo de 600 mujeres habitantes de la demarcación.

5.4 Se espera que las beneficiarias conformen redes entre ellas, “grupos solidarios”, mismos que se tomaran como tal si existen los negocios de las beneficiarias tras tres meses de recibir el apoyo, para lo cual se les dará seguimiento a las beneficiarias después de cada entrega.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” contará con un presupuesto de \$1,000,000.00 El recurso y su ejecución estarán a cargo de la Dirección de Equidad Social.

6.2 El apoyo otorgado por beneficiaria no podrá ser mayor a \$1,666.00 distribuidos de forma periódica en hasta cuatro ocasiones.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 DIFUSIÓN

7.1 El programa se difundirá a partir de su publicación en los edificios de gobierno de la delegación Cuauhtémoc y por medios electrónicos desde la página delegacional y redes sociales.

7.2 La difusión en las 33 colonias delegacionales se efectuará mediante reuniones públicas con potenciales beneficiarias. Todas las reuniones se harán en espacios públicos, donde se difundirá mediante volantes la información del programa.

7.3 Las beneficiarias podrán recibir mayor información a los teléfonos 2452-3137 y 2452-3111, visitar la página de la delegación o pedir mayores informes en las oficinas de la Dirección de Equidad Social ubicadas en el 1er piso del edificio delegacional, o de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo ubicadas en el 2do piso del edificio delegacional ubicado en la calle de Aldama y Mina, sin número, colonia Buenavista, en un horario de 10:00 a 17:00

VII.2 REQUISITOS DE ACCESO

7.4 El programa “Apoyo Económico de Corazón” es exclusivo para mujeres, de 18 a 75 años de edad, que residan en la delegación Cuauhtémoc y tengan un pequeño negocio.

7.5 Para poder recibir el beneficio las mujeres deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- 1.- Copia de credencial de elector.
- 2.- Copia de comprobante de domicilio que puede ser: luz, teléfono fijo, predial o agua no mayor a tres meses.
- 3.- Copia del CURP.

Estos papeles se entregarán a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, misma que revisará y recibirá la documentación que posteriormente concentrará la Dirección de Equidad Social.

La recepción de los documentos se hará en un horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes en el 2do piso del edificio delegacional ubicado en la calle de Aldama y Mina, sin número, colonia Buenavista.

7.6 En casos de situación de contingencia o emergencia en la Ciudad de México los lineamientos podrán variar, emitiéndose los lineamientos temporales y notificando a las áreas correspondientes.

VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7.7 El ingreso al programa será de acceso mediante demanda, donde las beneficiarias, tras conocer las reglas e integrar expedientes, serán consideradas para participar en el mismo.

7.8 Los criterios para ser beneficiadas serán, además de los ya mencionados con anterioridad: 1. Si pertenecen a alguna de las colonias con menor desarrollo de conformidad al IDS CDMX como son: Guerrero, Morelos, Centro o Tránsito. 2. Si no existe interés por conformar grupos solidarios con otras posibles beneficiarias.

7.9 Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección establecidos por el programa social serán públicos y estarán colocados en los espacios comunes de los edificios pertenecientes a la administración de la delegación Cuauhtémoc.

7.10 En casos de excepción donde la posible beneficiaria no pudiese cumplir con alguno de los documentos, como son copia de credencial de elector por documento extraviado, comprobante de domicilio no actualizado por daño severo a su hogar o no existencia de registro, se podrán recibir documentos temporales con la finalidad de dejarle en lista de espera; en ningún caso una vecina podrá ser beneficiaria sin entregar la documentación antes mencionada.

7.11 Para el registro de solicitud la vecina deberá:

- 1 - Ingresar ante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo los papeles antes mencionados dentro de los horarios señalados.
- 2 - En caso algún documento no esté acorde con lo señalado en las reglas de operación o sea poco legible, se le darán las observaciones y documentación.
- 3 - En caso su documentación sea recibida, se le notificará a la persona que será inscrita en la lista de espera y en caso de ser beneficiaria, se le visitará en su hogar para notificarle.

7.12 En caso las solicitudes sean mayores a la capacidad de cobertura del presupuesto asignado, se señalarán los criterios por los cuales se dejaría fuera a algunas vecinas. Para ello se toma como referencia el artículo 11: "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La persona solicitante podrá darle seguimiento a su trámite por vía telefónica al 24-52-31-11, o acudiendo de manera personal a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento cooperativo en el 2do piso del edificio delegacional ubicado en la calle de Aldama y Mina, sin número, colonia Buenavista (en un horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes).

7.13 Cuando las personas hayan entregado de manera exitosa su documentación, se les entregará en ese momento un acuse de parte del área receptora.

7.14 En caso de contingencia, desastre natural o emergencia en la ciudad de México, los procedimientos de acceso a l programa social podrán variar, en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

7.15 Las personas que reciban el beneficio formarán parte de un padrón de beneficiarias, que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será público, reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y en ningún caso podrán emplearse con propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto del que establecen las presentes reglas de operación.

7.16 En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII. 4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

7.16 Para permanecer en el Programa Social "Apoyo Económico de Corazón" la beneficiaria podrá:

1. Participar en acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social. Especialmente, cursos de capacitación para fortalecimiento de MiPyMES.

La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el apoyo si:

1. Modifican su residencia fuera de la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2. Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
3. Documentación incompleta.
4. Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

1. Cuando no cumpla con las especificaciones de las presentes Reglas de Operación y convenios que de ellas emanen.

7.17 Así mismo, en caso de que se suspenda el beneficio por alguna situación de las anteriormente mencionadas, las beneficiarias deberá reintegrar la documentación completa al área de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, misma que remitirá la documentación a la Dirección de Equidad Social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1 OPERACIÓN

8.1 El programa “Apoyo Económico de Corazón” generará un apoyo económico a las beneficiarias que será entregado en pequeños grupos previamente formados entre las beneficiaria.

Los pasos previos serán:

1- Confirmar a la representante del grupo beneficiado (por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
2 - Integrar Padrón de beneficiarios con los datos de las personas (por grupo) que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. (Dirección de Equidad Social en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
3 - Informar la cantidad de beneficiarios con el monto, para que se gestione la solicitud del recurso. (Dirección General de Desarrollo Social).

4 -En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.

b) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

5 - En caso que este programa genere algún convenio para su mejora, cumplir con lo convenido en el mismo. Esto último se valorará desde la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo con datos proporcionados por la Dirección General de Desarrollo Social.

8.2 En este programa las áreas involucradas serán la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. La Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo será la responsable de brindar información a las posibles beneficiarias y recabar información de las mismas; la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social será la responsable de concentrar la información, entregar los reportes trimestrales y demás gestiones correspondientes a gobierno de la Ciudad de México, así como también difundirá el programa en las diferentes instalaciones administrativas del gobierno delegacional en Cuauhtémoc.

8.3 Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, así como la información adicional generada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4 Toda difusión del programa, así como convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se deriven del presente llevarán la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley que aplique y ante la autoridad competente.”

8.5 Los formatos y trámites necesarios para inscribirse a este programa son de carácter gratuito.

8.6 El programa “Apoyo Económico de Corazón” invitará a las beneficiarias a realizar grupos solidarios entre ellas con la intención de que se genere una red de beneficiarias que les permita, a mediano y largo plazo, apoyarse entre ellas para el fortalecimiento de su economía familiar, el desarrollo social de su comunidad y la potencialidad económica de las diferentes colonias en la demarcación.

8.7 Durante los procesos electorales, el programa no se suspenderá, realizándose las entregas en pequeños grupos de beneficiarias (un máximo de 30 beneficiarias por entrega) de modo que no se afecte el principio de equidad de la contienda electoral, pero tampoco la búsqueda de conformación de grupos solidarios.

8.8 En el mismo tenor, este programa se ejecutará de conformidad con las Reglas de Operación y convenios que se generen, siempre evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social.

VIII.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

8.6 Se llevarán a cabo reuniones mensuales con las representantes de cada grupo, autoridades de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. En estas reuniones se buscará brindar información sobre los beneficios de organizarse entre ellas, rebasando los negocios familiares para generar MiPyMES.

Se emitirán reportes a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

8.7 La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Equidad Social y Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como la Subdirección de Administración de Desarrollo Social serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCOMFORMIDAD CIUDADANA

9.1 Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

9.2 El titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

9.3 En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de los servidores públicos en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

9.5 El mecanismo para brindar cualquier información para denunciar cualquier delito electoral sobre el presente programa se realizará a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

10.1 La población podrá consultar el status de las solicitudes del programa en las oficinas de la Dirección de Equidad Social. A sí mismo, se colocarán las reglas de operación o medios de difusión que se realicen en las diferentes oficinas administrativas de la demarcación.

10.2 De acuerdo con el artículo 4º, fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, atenderá al número de beneficiarias para el año 2018 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas Teléfono 24-52-31-35, así como a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, 2do piso ala poniente, en el edificio delegacional en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta, la ciudadana podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.3 La ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

10.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna de claridad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de datos personales;

d) A interponer quejas, inconformidades reclamos, denuncias, y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer sobre denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 EVALUACIÓN

11.1 De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

11.2 La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Las evaluaciones internas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto y mediano plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3 La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Apoyo Económico de Corazón” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

11.4 En el proceso de evaluación se apoyará en la opinión y experiencia del área que opera el programa, misma que tiene las funciones de vigilar la adecuada aplicación de las disposiciones legales, transparentando las entregas de recursos, en efectivo o en especie de los programas sociales autorizados en el año fiscal que se ejerce, así como asistir a reuniones periódicas de trabajo con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Social, para evaluar los resultados administrativos y operativos de los programas sociales, que se llevan a cabo.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

11.5 En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social opere en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de este programa social de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

11.6A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

NIVEL DEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTO	META
FIN	Apoyar a las mujeres de la Delegación para que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo.	Promedio	Número de mujeres beneficiadas/No. de mujeres registradas *100	Eficacia	Beneficiarias	Demarcación territorial	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se integren los grupos según Reglas de Operación del Programa	Fortalecer sus negocios
PROPÓSITO	Beneficiar a un mínimo de 600 mujeres, mismas que deberán organizarse en grupos de mínimo 12 integrantes mujeres, con un rango de edad de 18 a 75 años, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio con el propósito de	Porcentaje	Número de grupos beneficiados / número de grupos solicitantes *100	Eficacia	Grupos	Demarcación territorial	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se aprueben los apoyos por las instancias delegacionales correspondientes.	Consolidar los grupos

	contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo									
COMPONENTES	Apoyo económico	Porcentaje	(Apoyo económico por grupo/ Presupuesto Autorizado) *100	Eficiencia	Monto de apoyos de financiamiento	Grupo de mujeres	Informe presupuestal	Dirección Gral. de Admón.	Que se entreguen los apoyos.	Ejercer la totalidad del recurso
ACTIVIDADES	Organización de Grupos de Emprendedoras	Porcentaje	Número de grupos integrados/Número de grupos beneficiados *100	Eficacia	Grupos	Grupo de mujeres	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se organicen los grupos	Conformar al menos 50 grupos solidarios
ACTIVIDADES	Integración del Padrón de Beneficiarios	Porcentaje	Número de mujeres registradas/Número de mujeres integradas *100	Eficacia	Beneficiarias	Grupo de mujeres	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se registren las beneficiarias	Cubrir la mayor cantidad de mujeres solicitantes

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social se reportarán de manera trimestral al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de conformidad con los indicadores señalados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1 Las beneficiarias participaran de manera activa mediante grupos solidarios para la implementación y avances del programa, nombrando una responsable.

12.2

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Representante de grupos solidarios	Implementación	Asociación/deliberación	Las beneficiarias se reunirán periódicamente entre los grupos solidarios.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 El programa "Apoyo Económico de Corazón" se relaciona con las acciones de servicios médicos así como con el programa social "Primero Jefas de familia":

13.2

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y papanicolau a las beneficiarias	En campañas de salud
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la atención médica hacia las mujeres que lo soliciten	Todo el ejercicio fiscal
Programa Social Primero Jefas de Familia	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyo económico a madres de familia, el cual ayuda a su gasto más básico.	Todo el ejercicio fiscal
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementara con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.

XIV MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1 El presente programa será evaluado y en su caso aprobado por la 1ra sesión de COPLADE del año en curso.

14.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que podrá consultarse en la página de la Delegación Cuauhtémoc, donde además se podrá consultar la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, donde se especificarán las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado al programa.

- De manera mensual, se podrá consultar: a) área, b) denominación del programa, c) periodo de vigencia, d) diseño, objetivos y alcances, e) metas físicas, f) población beneficiaria estimada, g) monto aprobado, modificado y ejercido, h) requisitos y procedimientos de acceso, i) procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) mecanismos de exigibilidad, k) mecanismos de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas, m) formas de participación social, n) articulación con otros programas sociales, o) vínculo a las reglas de operación, p) vínculo a convocatoria, q) informes, r) padrón de beneficiarios con: nombre de la persona, monto, distribución por colonia, y edad así como los resultados de las evaluaciones de la operatividad del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

16.2 El padrón se entregará en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La versión electrónica se entregará a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que se incorpore al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para la integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX.

16.3 La Dirección de Equidad Social entregará, cuando le sea solicitado, la información que solicite la Contraloría General de la Ciudad de México.

16.4 La información que de conformidad con el apartado XV. De las presentes reglas de operación serán colocados en la página delegacional y en la plataforma nacional de transparencia.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTÉMOC